



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dos de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **trescientos veintidós (322-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:  
**“...me gustaría saber el tiempo de ejecución, de que han distribuido y el total de costos que conllevará la construcción del periférico Gerardo Barrios en San Miguel”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proceder con el trámite correspondiente para la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Unidad Ejecutora del proyecto de Construcción Bypass San Miguel del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Unidad Ejecutora del proyecto de Construcción Bypass San Miguel** contestó mediante un memorando con referencia MOP-VMOP-UE-JICA-633/2019, de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
- “Me refiero a la Solicitud de información No. 322-19 de fecha 02 de diciembre, mediante la cual se solicita lo siguiente:
- ‘TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y COSTOS TOTALES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓNDEL PERIFERICO GERARDO BARRIOS’
- Al respecto y por este medio le comunico lo siguiente:
- El proyecto Bypass San Miguel se divide en 4 paquetes de construcción, de los cuales el Paquete 1 correspondiente a la ampliación de la Carretera Panamericana CA-1 Existente de 2 a 4 carriles, ha sido adjudicado a la empresa Grupo Equipos de Construcción, por un monto de USD \$15,789,877.53 que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y la prestación de Servicios, para ser ejecutado en un periodo de 18 meses.
- Los restantes 3 paquetes de Construcción no han sido licitados, por lo que no puede proporcionarse el monto estimado de los mismos; sin embargo, podemos proporcionar los tiempos estimados de construcción que son de 24 meses cada uno.
- El monto total del convenio de préstamo ES-P6 es de ¥. 12,595,000,000 Yenes japoneses equivalentes a USD\$ 122, 579, 075.43 a la tasa de cambio de 102.75 Yenes por cada USD, lo cual incluye todas las categorías del Convenio (Obras Civiles, Servicios de Consultoría sin procedimiento de anticipo, Servicios de Consultoría con procedimiento de anticipo, intereses durante la construcción y contingencias)”.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del proyecto de Construcción Bypass San Miguel del MOP.

- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Inform[ación]  
